



Diez y tres de Mayo de 1713.

ELLO QUARTO, VEINTE Y CINCO DE MAYO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO Y OCHO.

de esta Ciudad, como verina se ella, pagando a esta Administracion los diezmos a su Mag, ya esta su memoria, y que el Jefe al presente en esta Ciudad, se vera es por hallarse en Compania de D.ª Catharina de Cuenca su tia viuda de D. Martin Casques, por lo que sup. a esta Ciudad, se sirva Declarar la veridad de ella ala suplicante, y se le tenga por tal, para que en su virtud pueda poseer su Ganado, como los demas vezinos, en el termino de esta Ciudad, con lo demas que dho memorial se fuese; de Cuyo Consejo Inteligenciada esta Ciudad, = Acordo admitir y admito, por su vezina a la dha D.ª Juana Ruiz de Cuenca, y en su virtud aparente sus Ganados en el termino, y Juridiccion de esta Ciudad como antes lo es estado, y se le guarden todos los fueros, y Privilegios que gozan los demas vezinos, y dho memorial se ponga en este libro Capitulax dando a esta parte testimonio de este agg. para guarda

Apelacion de Gines San Manzanera

de su Derecho = En este Ayuntamiento se a voto un memorial de Juan Gomez Zamora como apoderado de Gines Sanchez Manzanera vezino de esta Ciudad, haciendo presentaron de un testimonio dado por Gaspar Tiller Marx. Es. no el numero de esta Ciudad sobre haberse admitido para este Consistorio la apelacion que Interpuso por no haver conformado el S.º Corregidor el proveido para que la Ordenacion de Cortes hecha a Juan Bautista en el Pleito que a seguido con dho Gines San Manzanera por deberse entender solamente de la primera Instancia, y no de la segunda, suplicando a esta Ciudad se le admita en el referido grado de apelacion y para el Concurrencio de esta Instancia se sirva nombrar Caballeros Juces con lo demas que dho memorial y testimonio

